



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242-2022-AL/MPH

Huancavelica, 30 de junio 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio 2022, sobre la propuesta de la primera terna para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en cumplimiento del Artículo 20° de la Ley N° 31433, integrado por: a) Lic. Adm. Jessica León Ramos – Apoyo Administrativo de la Gerencia Municipal y b) CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez – Asistente Administrativo del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial el peruano, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, conforme el artículo 9° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuciones del Concejo Municipal: Numeral 35) Designar a propuesta del Alcalde al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Asimismo, el artículo 20° de la norma antes citada señala, son atribuciones del Alcalde: Numeral 37) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces, cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente lo hechos y adjuntar las pruebas pertinentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y N° 044-2018-PCM respectivamente; y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobado con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP y la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP a fin de promover una cultura de integridad y ética pública, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GM/MPH., de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente Municipal remite la propuesta de terna para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en cumplimiento al artículo 20° de la Ley N° 31433 y de la Opinión Técnica N° 005-2022-PCM/SIP., de la siguiente manera: a) Lic. Adm. Jessica León Ramos – Apoyo Administrativo de la Gerencia Municipal y b) CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez – Asistente Administrativo del despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 102-2022-GAJ/MPH., de fecha 10 de mayo de 2022, recomienda dar cumplimiento a lo solicitado según sus funciones establecidos de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 "(...) Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y el coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. (...)";

Que, mediante Dictamen N° 027-2022-CALP/MPH., la Comisión de Asuntos Legales Presupuestales y Sistemas Administrativos y Tributarios, emite dictamen aprobando la propuesta de la primera terna para la designación del Coordinador de la unidad Funcional de Integridad Institucional, en cumplimiento al Artículo 20° de la Ley N° 31433, integrado por:

- Lic. Adm. Jessica León Ramos – Apoyo Administrativo de la Gerencia Municipal.
- CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez – Asistente Administrativo del despacho de Alcaldía; el mismo, que es aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio 2022, por mayoría de votos;



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a partir de la fecha en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones, en cumplimiento del artículo 20° de la Ley N° 31433, integrado por:

- a. Lic. Adm. Jessica León Ramos – Apoyo Administrativo de la Gerencia Municipal.
- b. CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez – Asistente Administrativo del despacho de Alcaldía.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
Lic. Adm. Yessica León Ramos.
CPC. Nataly D. Acero Rodríguez.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA

[Signature]
ALCALDE

